



“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ELECCIÓN

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de **Intendente Municipal**.

Wladimir Franco

Dr. Carlos Tolosa

D. Moyet

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero:	289 Fojas: 2
Expte. N°	convención constituyente
Grado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

La Gesta Heroica

*La Gesta Heroica
Tochout*

J. Hoyak